# CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN DE INVERSIÓN EN BOLSAS & MERCADOS

#### 1. Promotor:

Promueve el presente programa de Bonificación (la "Promoción") la Entidad Banco Santander, S.A. (el "Promotor" o el "Banco").

## 2. Participantes:

Podrá participar en esta Promoción cualquier persona física o jurídica, con residencia a efectos fiscales en España o fuera de España, que no tenga la consideración de United States Person<sup>[1]</sup>, que sea cliente del Banco y se adhiera a esta Promoción mediante la firma del correspondiente Boletín de Adhesión (el "Participante").

Asimismo, para participar en esta Promoción, en el proceso de adhesión a la Promoción el Participante deberá abrir y mantener en el Banco como titular único o primer titular, en caso de cotitularidad, una cuenta de custodia de valores o bien un contrato tipo de custodia y administración de instrumentos financieros (la "CCV/Cartera"), así como la correspondiente cuenta de efectivo asociada a dicha CCV/Cartera, al menos, durante el Periodo de la Promoción.

## 3. Objeto y condiciones de la Promoción:

El objeto de la presente Promoción consiste en una Bonificación en los términos indicados más adelante al Participante que realice a través del Banco, en su CCV/Cartera, cualesquiera de las siguientes operativas dentro del Periodo de la Promoción:

- Traspaso al Banco de la custodia/depósito de valores (acciones y/o ETFs) que el Participante mantenga en terceras entidades no pertenecientes al Grupo Santander por un importe efectivo total igual o superior a 20.000€ en el momento en que el traspaso se haga efectivo (en caso de que los valores traspasados estén denominados en otra moneda distinta de euro, a estos efectos se tendrá en consideración su contravalor en euros al tipo de cambio aplicable el día que los valores objeto del traspaso queden efectivamente custodiados/depositados en la CCV/Cartera). El traspaso debe ser efectivo durante el periodo de tiempo que va desde el inicio del Periodo de la Promoción hasta 15 días naturales desde la finalización del Periodo de la Promoción, quedando los valores objeto del traspaso efectivamente custodiados/depositados en la CCV y/o Cartera abierta por el Participante en el Banco como titular único o primer titular, en caso de cotitularidad; y /o
- Compra-venta de acciones nacionales en mercados a través de los canales digitales del Banco (Web y APP), por un importe efectivo de cada operación igual o inferior a 15.000€

A efectos de esta Promoción se tendrá en consideración exclusivamente la operativa sobre valores que realice el Participante como titular único o primer titular, en caso de cotitularidad, sobre la CCV/Cartera que haya abierto en el proceso de adhesión a la Promoción y no computará la operativa realizada sobre cualquier otra cuenta de custodia de valores o cartera que el Participante pudiera mantener en el Banco con anterioridad a la adhesión a la Promoción, o que pueda abrir con posterioridad al margen del proceso de adhesión a la Promoción.

Asimismo, a efectos de esta Promoción, se tendrán en consideración únicamente las operaciones sobre valores que realice el Participante y que se encuentren completamente ejecutadas y efectivamente asentadas y contabilizadas dentro del Periodo de la Promoción (hasta 15 días naturales desde la finalización del Periodo de la Promoción en el caso del traspaso de la custodia/depósito de valores). No se tendrá en consideración la operativa que el Participante realice mediante la prestación del servicio de inversión de gestión de carteras.

<sup>[1]</sup> US Person, de conformidad con la legislación americana Regulation S (promulgated under the Securities Act of 1933) en su Sección 902 (k).

Podrán beneficiarse de esta Promoción los primeros 1.500 Participantes que se adhieran a la misma, mediante la firma del correspondiente Boletín de adhesión, durante el Periodo de la Promoción.

#### 4. Bonificación promocional:

El Participante que cumpla la totalidad de los requisitos de la Promoción se beneficiará de:

- a. Un importe de 200€ por la realización de la operativa de traspaso referida en el apartado 3 (el "Importe de Bonificación por Traspaso").
- La aplicación de las tarifas de la promoción que se indican a continuación relativas a las comisiones de intermediación en mercados de renta variable asociadas a las operaciones de compra-venta referidas en el apartado 3, durante el Periodo de la Promoción:
  - En mercados españoles. Recepción, transmisión, ejecución y liquidación: 0,00 % sobre efectivo. Mínimo por operación 0 euros.

Sin perjuicio de la aplicación de las tarifas de la promoción indicadas, el Banco repercutirá los correspondientes gastos asociados a la referida operativa (entre otros, tasas y cánones de mercado).

Durante el Periodo de la Promoción, para la operativa de valores distinta a la referida en el apartado 3 que se realice sobre la CCV/Cartera abierta en el proceso de adhesión a la Promoción serán de aplicación las tarifas y comisiones establecidas en el contrato suscrito para la apertura de dicha CCV/Cartera.

Una vez terminado el Periodo de la Promoción, las tarifas de la promoción quedarán sin efecto. Desde el día 2 de Diciembre de 2024, las tarifas y comisiones aplicables a la CCV/Cartera abierta en el proceso de adhesión a la Promoción serán las establecidas en el contrato suscrito para la apertura de dicha CCV/Cartera.

#### 5. Entrega del Importe de Bonificación por Traspaso:

Verificado por el Banco el cumplimiento de los requisitos de la presente Promoción, el Participante percibirá el Importe de Bonificación por Traspaso en un plazo máximo de 30 días naturales desde la finalización del Periodo de la Promoción, mediante abono en la cuenta de efectivo asociada a la CCV/Cartera.

### 6. Duración de la Promoción:

La presente Promoción estará en vigor durante el periodo de tiempo que va desde el 1 de Octubre de 2024 hasta el 1 de Diciembre de 2024, ambos inclusive (el "Periodo de la Promoción") y es compatible con otras promociones o campañas comerciales realizadas por el Banco, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 7. En el supuesto de que el Banco decidiera modificar las condiciones de la Promoción o bien cancelar la presente Promoción, lo notificará a los Participantes beneficiarios de la misma mediante notificación individual, con un mes de antelación como mínimo a la fecha de efectividad de la cancelación o de la modificación.

El Participante tendrá en todo momento a su disposición en <a href="https://www.bancosantander.es/es/sorteos-y-promociones">https://www.bancosantander.es/es/sorteos-y-promociones</a> los términos y condiciones de esta Promoción.

#### 7. Exclusiones

Están excluidos de la Promoción los clientes:

- Que no cumplan todas las condiciones especificadas en las condiciones de la Promoción.
- Menores de 18 años de edad e incapaces.
- Clientes titulares o cotitulares de productos en el Banco que se encuentren en situación de morosidad o en cualquier otra situación de irregularidad frente a Banco Santander, S.A. en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el momento de aplicarse los beneficios.

# 8. Fiscalidad de la Bonificación por Traspaso:

La bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario dinerario, sujeto a la retención correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable, que el Banco efectuará repercutiéndoselo al Participante y abonándole el neto. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento de capital mobiliario se integrará en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento en cada territorio.

Para los sujetos pasivos del Impuesto de la Renta de No Residentes (IRNR) sin establecimiento permanente (EP), estos rendimientos no están sujetos a retención en la medida que quede acreditada la no residencia en España mediante la Declaración de Residencia Fiscal (DRF), que tiene vigencia indefinida en tanto no se produzca ninguna alteración de las circunstancias declaradas. Si no se acredita la no residencia los rendimientos están sujetos a retención (actualmente, al tipo del 19%).

Sin perjuicio de la información anterior, se indica expresamente que la tributación que corresponda y derive de la Promoción será exclusiva responsabilidad de los participantes, cualquiera que sea la normativa que resulte aplicable según su residencia fiscal.

# 9. Información sobre costes, gastos e incentivos.

En relación con la CCV/Cartera que el Participante abra en el proceso de adhesión a la Promoción, así como con las operaciones referidas en el apartado 3 que el Participante realice durante el Periodo de la Promoción, el Banco proporcionará la correspondiente información sobre costes, gastos e incentivos tomando en consideración las tarifas de la promoción que resulten de aplicación exclusivamente durante el Periodo de la Promoción.

#### 10. Información sobre protección de datos

Los datos personales del participante, en caso de ser persona física, en relación con la presente promoción, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma, incluida la cesión de sus datos al Notario en el caso de que, de conformidad con lo establecido en las bases, su intervención fuera preceptiva.

La base legal de los antedichos tratamientos es la ejecución de las presentes bases legales de la promoción.

Asimismo, trataremos sus datos para el cumplimiento de nuestras obligaciones legales que resulten aplicables, en particular en las que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente, proceda practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado o beneficiario de la promoción y dicha retención sea fiscalmente exigible.

El participante puede consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal y ejercitar frente al BANCO sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigido a c/ Juan Ignacio Luca de Tena 11-13, 28027 Madrid. Le recordamos que dispone de información desarrollada sobre protección de datos en nuestra página web, accesible en https://www.bancosantander.es/información-protección-datos y que tiene también a su disposición en la Oficina.